

PUBLICADO



DIRECCION REGIONAL INDAP
Magallanes y Antártica Chilena
PBA/MBG/VVV

Nº Interno: B74668



APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL PRODESAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

PUNTA ARENAS, 17 de junio de 2011.

RESOLUCION EXENTA Nº 067785 / VISTOS: Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución Nº 306 de fecha 9 de diciembre del 2005, tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre del 2006, Res Nº 365 del 17.08.2010 que nombra en cargo al Director Regional, Resolución Exenta Nº10574 del 18 Febrero del 2011 del Director Nacional de INDAP, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Acción Local, Prodesal, la Resolución Exenta Nº 039170, de fecha 20 de abril 2011, que aprueba modificación a Resolución Exenta antes citada y fija texto refundido de las normas; y

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 026486 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional que autoriza constituir Unidad Operativa en Cabo de Hornos.
- Asignación de recursos a la Agencia de Area de Porvenir para financiar el Programa PRODESAL. Item 24.01.416, código 560.-
- Que mediante Acta Nº 1 del Comité de Financiamiento Regional recomienda la asignación de incentivos a tres Unidades Operativas.
- La Resolución Ex. Nº 56.502 de fecha 26 de mayo de 2011, de la Dirección Regional que asigna incentivo a las UO. PRODESAL.

RESUELVO:

APRUEBASE, ratifíquese y póngase en ejecución el Contrato celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que es del siguiente tenor:



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL – PRODESAL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 15 de junio de 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante INDAP, representado en este acto por el director Regional con facultad directiva de la Región de Magallanes y antártica Chilena Sr. **Petar Bradasic Álvarez**, RUT N° 7.240.440 - 8, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez, N° 1147 de la ciudad de Punta Arenas, y la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos** representada por el Alcalde Sr. **Hugo Henríquez Matus**, RUT N° 8.320.083-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

- Que INDAP ha reformulado los programas dirigidos a la población rural más vulnerable, para aumentar su cobertura y disminuir las brechas de demanda insatisfecha, dando lugar a un Programa de Desarrollo Territorial (PDT) dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos más pobres de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida, el cual dentro de sus componentes contempla el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL).
- Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas.
- Que INDAP está implementando un Plan Piloto con las Municipalidades que por primera vez se incorporen al Programa, con las cuales operará bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios por la(s) Unidad(es) Operativa(s) que ejecute, con el fin de experimentar el grado de eficacia que esta particularidad podría otorgar al Programa y a la gestión de la Agencia de Área de INDAP.
- Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución N° 56.502 de fecha 26 de mayo de 2011.
- Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de Cabo de Hornos ha manifestado a INDAP su interés de ejecutar el Programa.



- b) Administrar los recursos pagados por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de cada cuota, especificados más adelante.
- d) Contratar los miembros del Equipo Técnico para el desarrollo del Programa, seleccionado de común acuerdo con INDAP.
- e) Designar a un(a) Encargado(a) Municipal del Programa, como contraparte técnica ante INDAP.
- f) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s) y los cambios que se produzcan en la(s) nómina(s).
- g) Instruir a los miembros del Equipo Técnico que apoyen, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- h) Prohibir a los miembros del Equipo Técnico utilizar el tiempo de disposición al Programa en acciones ajenas a éste, cualquiera sea su naturaleza.
- i) Indicar, en un lugar visible de la Municipalidad y en cualquier acción e instrumento de difusión del Programa que la Municipalidad realice, que el PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad.
- j) Facilitar a INDAP la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- k) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.
- l) Realizar acciones de articulación con los restantes servicios de fomento de INDAP, en apoyo de los(as) beneficiarios(as) de este Programa.
- m) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente aquellas que digan relación con la responsabilidad técnica del Programa,
- n) Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- o) Efectuar aporte en efectivo ascendente a \$ 1.500.000.-, según acuerdo N° 38, del Concejo Municipal, que consta en el Acta N° 12 con fecha 20 de abril de 2011. Ello entendiendo que es un



- Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Contrato es encargar a la Municipalidad la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 10.574 del 18 de febrero de 2011, modificada y refundida por la Resolución Exenta de INDAP N° 039170 del 20 de abril del 2011, y que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

La Municipalidad, a través del presente Contrato, atenderá una Unidad Operativa conformada por beneficiarios de INDAP, actuales y/o potenciales, cuya adjudicación a este incentivo consta en la Resolución Exenta N° 10.574 del 18 de febrero de 2011 del Director Regional de INDAP, la cual forma parte integrante de este Contrato.

En las situaciones de reemplazo de beneficiarios que conforman una Unidad Operativa, de acuerdo a lo señalado en las Normas Técnicas del PRODESAL, el Director Regional comunicará este hecho mediante Oficio a la Municipalidad, adjuntando la Resolución que les asigna el incentivo y los integra a la Unidad Operativa.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Pagar a la Entidad Ejecutora, I. Municipalidad de Cabo de Hornos, la suma de \$ **12.900.570** ¹ destinada a la contratación de los servicios que preste esta entidad en la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL.
- b) Coordinar y evaluar la ejecución del Programa a través del (la) Jefe(a) de Área correspondiente.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Contar con infraestructura, equipamiento, materiales de oficina, recursos humanos, entre otros, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa.

¹ Para el cálculo en pesos de todos los aportes considerados en el presente convenio, se utilizará como valor referencial el valor de la UF en pesos al 1° de enero del 2011 (\$21.456,25).



aporte para complementar el desarrollo del programa, con acciones tales como las descritas en el punto 4.1., párrafo tercero, de las Normas Técnicas del programa.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL EQUIPO TÉCNICO

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del Equipo Técnico PRODESAL las siguientes cláusulas:

“Cláusula de las obligaciones de responsabilidad técnica del profesional:

El Equipo Técnico del cual es parte el profesional en su calidad de *Jefe Técnico/Técnico* asumirá las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del PRODESAL:

- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a cada usuario.
- Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que para estos fines habilite INDAP, para establecer una línea base que permita evaluar los resultados del Programa.
- Segmentar los usuarios de la Unidad Operativa, según perfil descrito en las normas del Programa.
- Identificar los factores críticos y magnitud de las brechas que impiden a los usuarios de cada segmento, optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan Anual para la Unidad Operativa, coherente con el respectivo Plan Estratégico de Mediano Plazo, diferenciando los segmentos, donde se programen los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.
- Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Plan de Mediano Plazo, para la Unidad Operativa, diferenciando en éste a los distintos segmentos de usuarios, donde se definan las estrategias necesarias, líneas de acción para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico, recogiendo las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Desarrollar actividades de intervención flexible y diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, adaptadas a los segmentos de los usuarios y sus objetivos, así como también a las condiciones de su territorio y actividades productivas que realizan.
- Desarrollar actividades de articulación a la Plataforma de Servicios de INDAP y de otros servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas de los usuarios bajo su atención.



- Apoyar la canalización de subsidios sociales o servicios prestados por la Municipalidad y/u otras entidades públicas o privadas, que vayan en directo beneficio del Programa.
- Elaborar, según demanda, los Proyectos de Inversiones para los usuarios del Programa.
- Elaborar, según demanda, las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los usuarios del Programa.
- Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- Apoyar la formación y funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades de intervención.
- Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- Cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- Destinar el tiempo de disposición del(la) profesional al Programa, exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas terreno del(a) Jefe(a) Técnico(a)	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>
Visitas terreno del(a) Técnico(a). Solo si se contrata expresamente para el programa (jornada completa o media jornada)	2 a cada usuario	<i>Informe de visita con firma de usuario</i>

Tipo de actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Reuniones grupales	1 informativa sobre cambios del Programa y otros temas técnicos <i>(definido por la región)</i>	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
	1 para validación del Plan Estratégico de Mediano Plazo y del Plan Operativo Anual y otros temas técnicos <i>(Definido por la Región)</i>	<i>Acta de reunión con firma de asistentes</i>
Giras técnicas	<i>(Definido por la Región)</i>	<i>Informe de gira con firma de asistentes</i>
Reuniones en unidades demostrativas	<i>1 mínima, propuesta o definida por cualquiera de las partes.</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones con especialistas <i>(si corresponde)</i>	<i>(Definido por la Región si se requiere)</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Reuniones de capacitación del equipo técnico	<i>(Definido por la Región)</i>	<i>Informe técnico con firma de asistentes</i>
Formulación, según demanda, de Proyectos de Inversión	Variable según recursos asignados a la unidad operativa <i>(Definido por la Región)</i>	<i>Planes de Intervención por segmento</i>
Reunión de evaluación final	Una al final de la temporada	<i>Acta de reunión con forma de asistentes</i>



Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Contrato. Si el Contrato se prorroga y el (la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la prórroga.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate al profesional (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales.

Cláusula de Causales de Término del Contrato:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del(la) profesional, realizadas por INDAP.
- Renuncia del profesional.
- Caducidad del Contrato suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del PRODESAL.

SEXTO: DEL PAGO EN CUOTAS DE INDAP

INDAP pagará el monto señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: Correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Certificado del Concejo Municipal, con la firma del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.



- Copia de contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.
- Un cronograma de trabajo inicial que incluya la ejecución de los Diagnósticos de los usuarios, Planes Operativos Anuales y los Planes Estratégicos de Mediano Plazo.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de junio de 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después de dicha entrega, siempre que hayan sido aprobados por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Segmentación y conformación de grupos de usuarios de la Unidad Operativa.
- Primer avance de Plan Operativo Anual que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año, el que debe ser analizado con un equipo técnico de INDAP en reunión convocada por la Jefe(a) de Area de INDAP previo al pago de la cuota correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de julio de 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.

Esta documentación debe entregarse con plazo hasta el 5 de agosto de 2011 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA 3: correspondiente al 30 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Completar el 100 % de los diagnósticos al sistema que INDAP habilite para estos fines.
- Tener aprobado el Plan Operativo anual con los apoyos y acciones de intervención definidas para cada año.



- Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Unidad Operativa, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.
- Un Informe Técnico de Avance de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 18 de noviembre de 2011, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse con plazo el 25 de noviembre de y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

CUOTA 4: correspondiente al 10 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31 de marzo de 2012, recibidos conforme por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- Informe de ejecución de los aportes municipales comprometidos, si existiesen para el periodo, señalando las acciones complementarias al Programa, en que se invirtieron.
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del periodo correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.

Esta documentación debe entregarse durante el mes de abril de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.



SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a contar del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia anual o hasta el 30 de abril de 2012. Al término de este periodo, y dentro del plazo de 15 días hábiles la Municipalidad deberá entregar un Informe Técnico-Económico Final con los logros y resultados del primer año de aplicación del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse anualmente, teniendo en consideración: la recepción conforme de INDAP del Informe Técnico-Económico Final entregado por la Municipalidad, la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa y las eventuales modificaciones del Programa.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Contrato por alguna de las siguientes causales:

- a. Terminación por vencimiento del plazo
- b. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes
- c. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Contrato.
- d. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Contrato o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

En este último caso, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Contrato, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Contrato, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los dineros correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

NOVENO: DE LAS MULTAS

Una vez vencido el plazo indicado en la Cláusula Sexta para cada pago de cuota, INDAP aplicará a la Municipalidad el pago de una multa equivalente a **1 UF por cada día de atraso**, la que se descontará



automáticamente del pago de la cuota correspondiente. De haber una causa inesperada o fuerza mayor, el director Regional de INDAP podrá extender los plazos estipulados hasta en dos semanas, previa aprobación de los antecedentes que la Municipalidad fundamente. Esta excepción sólo será aplicables a las dos primeras cuotas.

DECIMO PRIMERO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución Nº 365, de fecha 17 de agosto de 2010, de la Dirección Nacional y en la Resolución Exenta de INDAP Nº 10.574 del 18 de febrero de 2011, modificada y refundida por la Resolución Exenta de INDAP Nº 039170 del 20 de abril del 2011, Nº 039170, de fecha 20 abril de 2011 de la Dirección Nacional, que faculta a los Directores Regionales a suscribir Contratos con entidades ejecutoras para la ejecución y la implementación del Programa.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1962 de fecha 06.12.2008

DUODÉCIMO : DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

(Fdo. HUGO HENRIQUEZ MATUS, Alcalde I. Municipalidad de Cabo de Hornos; PETAR BRADASIC ALVAREZ Director INDAP Región de Magallanes y Antártica Chilena



ANEXO Nº 1 (DEL CONTRATO)

NOMINA USUARIOS PRODESAL CABO DE HORNO ANEXO Nº 1

	Nombres	Rut
1	ALDAY CHIGUAY VIVIANA ANDREA	10.812.199-8
2	ALVARADO VIDAL MARIA CANDELARIA	4.790.038-7
3	ALVAREZ BARRIENTOS. GUIDO	8.066.896-1
4	ARAVENA CANCINO. VICTOR	6.689.130-5
5	BARRIA ALVAREZ. LUIS HUMBERTO	6.717.474-7
6	BARRIA MARQUEZ. CARLOS EDUARDO	8.701.765-6
7	BARRIENTOS CARCAMO. MARIA INES	7.284.870-5
8	CALBUCEO GARCIA. CATALINA DEL CARMEN	6.704.153-4
9	CATRIN CARDENAS. CARLOS ROBERTO	12.542.544-5
10	FIGUEROA FIGUEROA. ANGEL CUSTODIO	6.230.143-0
11	FILGUEIRA MARTINEZ. FRANCISCO ABEL	12.937.330-K
12	GALLEGUILLOS DIAZ. LUIS ANTONIO	8.157.170-8
13	GODOY CHAVEZ. JAVIER ABRAHAM	10.983.635-4
14	GONZALEZ CALDERON. JULIA CARMEN	7.664.662-7
15	GONZALEZ CALDERON. MARTIN MARIO	8.926.141-4
16	GONZALEZ GONZALEZ. ROBERTO JAVIER	12.717.273-0
17	GONZALEZ VIDAL. CLAUDIA ELCIRA	12.056.819-1
18	GUENEL NANCUL. NELSON VICTOR	8.107.099-7
19	LLAIPEN CAÑUÑAM. JAIME JAVIER	15.308.692-3
20	LLAIPEN CAÑUÑAN. JOSE EDUARDO	13.527.979-K
21	MANCILLA OYARZUN. CECILIA ADELA	9.751.900-5
22	MARAGANO GAMBOA. RICARDO MAXIMILIANO	12.056.880-9
23	MARTINEZ GIL. IRENE ROSA	7.349.654-3
24	MARTINEZ GIL. SUSANA OLIVIA	7.603.155-K
25	MORENO ANCAMIL. VICTOR PLACIDO	8.270.414-0
26	MUÑOZ MUÑOZ. JOSE LAURO	7.762.453-8
27	NAVARRO BARRIENTOS. SEGUNDO DAVID	8.577.734-3
28	NAVARRO GONZALEZ. SEGUNDO DAVID	15.874.431-7
29	NAVEA ESCOBAR. FERNANDO MARIO	2.449.762-3
30	OVANDO MARQUEZ. JOSE ARNOLDO	6.162.462-7



31	PINDA MILLAO. LUIS HUMBERTO	6.932.098-8
32	QUELIN NANCUL FIDEL AUGUSTO PICTON	12.937.472-1
33	QUELIN NANCUL. PATRICIO DOMINGO	8.086.992-4
34	SARMIENTO ALVAREZ. ANA MERCEDES	7.664.417-9
35	SEGUEL BAHAMONDE. FERNANDO RENE	15.311.167-7
36	TACUL URIBE. MARIA ALEJANDRA	10.959.842-9
37	TRIVIÑO CALISTO. JOSE BELARMINO	5.143.242-8
38	UNION ALVARADO. SANDRA JEANETTE	15.905.397-0
39	ZAPATA AZOCAR. AMADOR SEGUNDO	7.397.580-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




PETAR BRADASIC ALVAREZ
Director INDAP

Región de Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo para su conocimiento.

TRANSCRÍBASE A: Departamento de Fomento INDAP

Y Jefe Agencia de Area de Porvenir